

## Comisionado Arturo Robles Rovalo

Voto Razonado  
XXVII Sesión Ordinaria



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### Voto razonado del Asunto III.8

#### Asunto III.8

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. José Antonio Chavero Sousa, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.*

#### Propuesta del Proyecto

Autorizar al C. José Antonio Chavero Sousa, la transición del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones<sup>1</sup> que fue prorrogado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 8 de marzo de 2011, con una vigencia de treinta años contados a partir de su otorgamiento, al nuevo régimen de Concesión Única para Uso Comercial<sup>2</sup>, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtener el C. José Antonio Chavero Sousa, en caso de requerir el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o recursos orbitales.

#### Voto Razonado

Emito mi VOTO FAVORABLE respecto del proyecto, en virtud de que el C. José Antonio Chavero Sousa cumplió con lo establecido en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesiones al haber presentado el Formato IFT - Transición, encontrarse en cumplimiento de: (i) las obligaciones previstas en el título de concesión, y ; (ii) las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica así como al haber acreditado el pago de derechos correspondiente.

---

<sup>1</sup> El título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de servicios de televisión restringida y acceso a Internet en el Municipio de San Juan del Río, en el Estado de Querétaro.

<sup>2</sup> La concesión única tendrá cobertura nacional y con ella se podrá prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y de radiodifusión que sea técnicamente factible.